



Expte. N° 53.035.

SANTA FE, 5 de abril de 2010.

VISTO las presentes actuaciones en la cual Secretaría de Posgrado, eleva al Cuerpo, solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado, “Especialización en Gestión Ambiental”, compartida por todas las Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, el Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) y el Instituto Nacional de Limnología (INALI), con sede administrativa en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, que incluye modificaciones en lo referente al Plan de Cursos;

ATENTO que en el Reglamento vigente, de la citada carrera, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 015/08, que en su Artículo 4° establece los requisitos que debe contar el Plan de Estudios;

QUE las modificaciones que se proponen son exclusivamente en el Plan de Cursos, con el objeto de actualizar y ampliar la oferta académica de la Carrera, contándose con el aval del Comité Académico de la Especialización en Gestión Ambiental,

QUE por Resolución CD N° 421/09, de fecha 21 de diciembre de 2009, se propone al H. Consejo Superior la aprobación del mencionado Plan de Estudios;

QUE se debió realizar posteriormente algunas consideraciones a la citada propuesta,
y

CONSIDERANDO el despacho de la Comisión de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

EL CONSEJO DIRECTIVO

de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD N° 421/09, de fecha 21 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Proponer al H. Consejo Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado “Especialización en Gestión Ambiental”, con sede administrativa en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, que como Anexo forma parte de la presente.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria
C.C. 217
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 233/245/246 int. 106
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: villordo@fich1.unl.edu.ar



Expte. N° 53.035.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad, tome nota Secretaría de Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, Secretaría de Ciencia y Técnica, Comité Académico de la Especialización en Gestión Ambiental y Departamento Alumnado. Elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 034/10.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria
C.C. 217
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 233/245/246 int. 106
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: villordo@fich1.unl.edu.ar